VOTO PARTICULAR DEL CONSEJERO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE D. JORGE MALFEITO GAVIRO EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRÉSTAMO CONCEDIDO POR LA COMUNIDAD DE MADRID A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y SOMETIDO A LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UCM DEL DÍA 14-11-2025

AL EXCMO. SR. D. JESÚS NUÑO DE LA ROSA

PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Yo, D. Jorge Malfeito Gaviro, por el siguiente voto particular, manifiesto que:

Desde hace años las universidades públicas madrileñas, entre ellas la Universidad Complutense de Madrid (UCM), han venido denunciando, en diferentes foros y por distintos medios, una financiación insuficiente para su adecuado funcionamiento.

El pasado 21 de julio, se informó a los miembros del Consejo Social de la UCM, primero en la Comisión económica y posteriormente en el pleno del Consejo Social del día 28 de julio, la posibilidad de que esta universidad obtuviese un préstamo de la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM) para hacer frente a los problemas de tesorería y al déficit estructural que viene sufriendo y que, a la vuelta del verano, habría que abordar el asunto en un nuevo pleno del Consejo. También se nos comunicó que los responsables de gobierno de la universidad habían tenido diversos contactos con las autoridades de la CAM para tratar este tema.

Algunos consejeros sociales mostramos nuestra preocupación por la situación financiera de la universidad y por los efectos que podría tener la petición de dicho préstamo, así como las eventuales responsabilidades en las que podríamos incurrir en el caso de votar a favor y, llegado el vencimiento, no se devolviera y se produjera alguna reclamación. Por todo lo cual, el presidente del Consejo social planteó la conveniencia de pedir a Asesoría Jurídica de la UCM un informe sobre la responsabilidad de los consejeros en estos casos, informe que efectivamente se envió a los consejeros el día 5 de agosto.

Tras el verano, después de salir en prensa durante el mes de septiembre diferentes noticias informando sobre las dificultades económicas que atravesaba la UCM y mencionarse el tema del préstamo en la Asamblea de Madrid en el Debate del estado de la región, en el pleno del Consejo Social del 10 de octubre se comentó a los miembros la voluntad que tenía la universidad y la propia CAM de suscribir un préstamo de 34,5 millones de euros. Asimismo se nos comunicó que se estaba elaborando un Plan Económico Financiero que exigía la CAM, dada la situación de déficit estructural registrado en las cuentas del último ejercicio económico. A propuesta de algún miembro del Consejo Social, se planteó la posibilidad de invitar al despacho de abogados Gómez-Acevo y Pombo para que, en una sesión extraordinaria de la Comisión de buen gobierno y seguimiento presupuestario, orientasen de manera externa a los miembros del Consejo Social respecto a la responsabilidad jurídica que podría derivar respecto al hipotético préstamo de la CAM. Dicha sesión se produjo el día 24 de octubre.

El pasado día 5 de noviembre, siguiendo con el asunto en la Comisión Económica, la Vicerrectora Económica aportó por vez primera documentación precisa a los miembros del Consejo Social sobre un préstamo de 34.469.224,34€ que el Consejo de Gobierno de la CAM

había aprobado en sesión del día 29 de octubre y cuya solicitud también había sido aprobada previamente por el Consejo de Gobierno de la UCM en su sesión del día 15 de julio. La documentación aportada fue concretamente: la memoria justificativa de la propuesta de solicitud del préstamo, el informe de las condiciones financieras del préstamo, el certificado de aprobación de la solicitud del préstamo por parte del Consejo de Gobierno de la UCM, el certificado de autorización del préstamo por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y una propuesta de aprobación para el Consejo Social de la UCM.

A la vista de todos estos antecedentes, **el voto particular que se presenta se sustenta en los siguientes razonamientos y argumentos:**

Reconociendo la complejidad de la situación financiera actual que atraviesa la UCM, los problemas estructurales de la UCM, concretamente el déficit estructural que padece, en mi opinión no se resuelve con la concesión de un préstamo a cinco años. **El importe de un préstamo de estas características ciertamente puede servir para atajar el problema de tesorería que sufre, pero no resuelve sus problemas estructurales de financiación.** Bajo el urgente debate que nos ocupa de aprobar o no la petición de un préstamo, subyace un debate más profundo y complejo que se ha tratado de rehuir que es el de la adecuada financiación de las universidades públicas madrileñas.

Los órganos de gobierno de las universidades públicas tienen la obligación, y así se les ha de exigir desde los órganos de control y fiscalizadores competentes, de administrar de manera leal y responsable los recursos públicos que reciben, haciendo un uso eficiente de los mismos. De igual modo, **el gobierno de la CAM tiene la competencia y también la obligación de dotar presupuestariamente a las universidades públicas con los fondos y recursos necesarios para su correcto funcionamiento. No cumplir de manera suficiente con estas obligaciones durante años ha provocado que déficits coyunturales se acaben convirtiendo en un déficit estructural.** Llegados a este punto, en mi opinión, **no tiene justificación utilizar un préstamo como medio para su cobertura, por no ser un instrumento convencional en la financiación de una universidad y menos aún cobrando intereses** (4.343.122,26€ en total según la tabla de amortización facilitada), incluso cuando este interés sea preferencial (2,80% de tipo fijo nominal anual). Es necesario entender, por una parte, que la universidad pública no es una empresa mercantil privada y por consiguiente no está entre sus objetivos fundamentales la maximización del beneficio y tampoco la mera rentabilidad económica; sí han de serlos la formación integral de los estudiantes, la generación y difusión del conocimiento a través de la investigación, y la vinculación con la sociedad para atender sus necesidades y promover el desarrollo social, la igualdad de oportunidades, la cultura y el progreso científico y tecnológico. Por otra parte, **la CAM tampoco es una entidad bancaria ni financiera cuya actividad deba ser la prestación de capitales a cambio del cobro de intereses**, sino una administración cuyos objetivos fundamentales deberían ser el desarrollo económico, la cohesión social y territorial, la igualdad de oportunidades y la calidad en los servicios públicos esenciales como la educación, entre otros.

El recurso al préstamo como medida más adecuada para sacar a la UCM de su actual situación financiera no está suficientemente justificado ni por la universidad, ni mucho menos por la CAM. Es más, esta última **dispone de otros mecanismos presupuestarios convencionales**

como el suplemento de crédito o los adelantos presupuestarios que, de ser utilizados, salvarían igualmente la alarmante situación de tesorería siendo económicamente menos gravosos para la universidad al evitar innecesarios costes financieros. No resulta convincente justificar el uso del préstamo en vez de la dotación presupuestaria bajo el argumento de evitar que otras universidades públicas madrileñas puedan sentirse perjudicadas y exigir lo mismo, ya que, bajo este mismo razonamiento, la concesión del préstamo también podría incitar a otras universidades públicas con dificultades financieras a solicitarlo. **No acudir a estas otras fuentes de financiación vía dotación presupuestaria e imponer la solución del préstamo solo puede entenderse por la voluntad de convertir en deudora a la universidad y, por derivación, subordinarla a las exigencias de quien presta.**

El hecho de que la UCM se convierta con este préstamo en deudora de la CAM la hace más vulnerable si cabe y puede limitar su autonomía universitaria. La situación financiera de la UCM hoy es mala, pero además no hay ningún elemento objetivo (por más estimaciones o especulaciones que se quieran realizar), que permita pensar que, en un horizonte temporal de cinco años, esa situación pueda mejorar significativamente.

En **primer** lugar, **porque en este momento no hay aprobada una ley de universidades autonómica, ni método de financiación futuro que garantice ni mayores flujos presupuestarios para la UCM en los próximos años, ni suficientes como para resolver sus actuales desequilibrios financieros.**

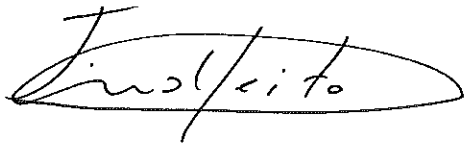
En **segundo** lugar, porque, **llegado el momento de devolución del principal del préstamo (años cuarto y quinto), la universidad tendrá que hacer dos pagos de 17.234.612,17€ que supondrán una merma considerable de recursos disponibles en ese momento y que, en el supuesto de no haber generado remanente suficiente en los tres próximos años o no mejorar las transferencias presupuestarias de la CAM, pondrá de nuevo en serios aprietos a la universidad.**

En **tercer** lugar, creo firmemente que cuando una persona física o jurídica debe negociar diferentes e importantes asuntos frente a otra que ostenta la condición de acreedora, **la capacidad de negociación de la persona deudora se ve obviamente limitada. Este préstamo que ahora se concede supone de facto una pérdida de capacidad de negociación de la UCM frente a las autoridades de la CAM.**

En **cuarto** y último lugar, la CAM ha exigido a la UCM, como por otra parte cabía esperar dado su déficit, **un Plan económico financiero para los próximos años que, a la luz de los datos que se han aportado a los miembros del Consejo Social, supondrá un férreo ajuste de los recursos disponibles de la universidad. Este plan no se ha discutido en el seno del Consejo Social en profundidad y por consiguiente no podemos garantizar un conocimiento real de las implicaciones que tendrá. Entre otros efectos cabe esperar unas peores condiciones laborales tanto del PDI como del PTGAS.** El conjunto del personal deberá desempeñar su trabajo con menos recursos **y tendrá irremediablemente como reflejo un empobrecimiento de los servicios prestados por la universidad** tanto a sus estudiantes como a la ciudadanía madrileña y el consiguiente deterioro de su imagen como institución.

Propongo que se inste al rectorado de esta universidad a que se negocie y se acuerde con la CAM una fórmula de financiación por la vía de la dotación presupuestaria y distinta del préstamo con intereses que se ha propuesto.

Por todo lo manifestado, que he tratado de exponer a los miembros de este Consejo de manera argumentada, leal y sincera, así como por el fuerte compromiso que me une a la UCM desde hace 38 años y por sentido de la responsabilidad, me veo en la obligación de votar **abstención** en esta cuestión.



Fdo. D. Jorge Malfeito Gaviro